

NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACIÓN

MUNICIPALITIES AND SETTLEMENTS GAZETTEER

*Angélica Castaño Suárez¹
Marta Montilla Lillo²*

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional indica que la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional debe realizar la formación, el control, el señalamiento si fuera necesario, y la difusión del Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional. Además, también le encomienda, a través del Registro Central de Cartografía, la recopilación, normalización y difusión de la toponimia oficial y la materialización del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

El Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional, se constituye como uno de los instrumentos creados por el citado R. D. para el cumplimiento de sus objetivos y está constituido entre otros por el Nomenclátor Geográfico Básico de España y por el Inventario Nacional de Referencias Geográficas Municipales, que reflejará la situación geográfica de cada Entidad Local contenida en el Registro de Entidades Locales.

La Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, incluye al Equipamiento Geográfico

¹ Instituto Geográfico Nacional. acsuarez@fomento.es

² Instituto Geográfico Nacional. mmontilla@fomento.es

de Referencia Nacional como parte de la Información Geográfica de Referencia, entendiéndola como aquella información necesaria para que cualquier usuario y aplicación pueda referenciar sus datos. Proporciona una localización precisa para la información, permite cruzar datos de distintas fuentes y sirve para interpretar datos situándolos en un ámbito geográfico (artículo 3. h).

Además, la Ley 14/2010, indica que la información geográfica digital producida por operadores públicos que formen parte del Sistema Cartográfico Nacional integrada en el Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional, así como sus metadatos, será información del sector público y su uso, en cualquier caso, tendrá carácter libre y gratuito mencionando el origen y propiedad de los datos.

Para cumplir con lo expuesto tanto en el RD 1545/2007 como en la Ley 14/2010, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional a través del Registro Central de Cartografía pone a disposición de todos los usuarios, a través del Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica, el Inventario Nacional de Referencias Geográficas Municipales como parte del Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población (NGMEP).

La publicación del NGMEP supone, además del cumplimiento con la normativa vigente, la puesta a disposición de todos los usuarios de la primera relación de nombres geográficos referenciados geográficamente de entidades de población que cubre la totalidad del territorio español. Así, NGMEP se constituye como el primer nomenclátor geográfico de entidades de población de ámbito nacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN DEL NGMEP

Para la formación del NGMEP se han tenido en cuenta las siguientes fuentes oficiales:

a) **Registro de Entidades Locales**

En la actualidad, el Registro de Entidades Locales depende de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas³.

Su creación se especifica en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la inscripción de todas las Entidades Locales a que se refiere el artículo 3.º de dicho texto legal. El Real Decreto 382/1986, crea, organiza y regula el funcionamiento de dicho Registro.

³ http://www.seat.mpr.gob.es/portal/areas/politica_local/sistema_de_informacion_local_-SIL-/registro_eell.html

En el Registro de Entidades Locales se realiza la inscripción registral de: municipios, provincias, islas, entidades de ámbito territorial inferior al municipio, mancomunidades de Municipios, comarcas, áreas metropolitanas y otras agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Todas estas inscripciones llevan añadidos más atributos, como son la comunidad autónoma o provincia a la que pertenecen, el número de inscripción, la denominación oficial, la fecha de inscripción, la superficie, el número de habitantes, la densidad demográfica y otros campos.

Las denominaciones publicadas en este Registro tienen carácter oficial.

b) **Instituto Nacional de Estadística**

Este organismo autónomo es el encargado de la coordinación general de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado y la vigilancia, control y supervisión de los procedimientos técnicos de los mismos. Su Estatuto es aprobado por el R. D. 508/2001. Entre su información estadística de demografía y población se encuentra el Nomenclátor⁴ donde se relaciona de forma detallada las entidades y núcleos de población existentes a 1 de enero de cada municipio, incluyendo sus códigos y sus poblaciones referidas a esa fecha. Se obtiene de la actualización de los núcleos y entidades de población que los Ayuntamientos realizan en sus municipios y que en cumplimiento de la legislación vigente, comunican al Instituto Nacional de Estadística al menos una vez al año.

c) **Boletines, Diarios oficiales**

Se recogen de los boletines o diarios oficiales de carácter autonómico o estatal aquellas denominaciones que son oficializadas por los correspondientes organismos competentes, pero que no son recogidas en el Registro de Entidades Locales por no ser de su ámbito de aplicación.

d) **Instituto Geográfico Nacional**

El Instituto Geográfico Nacional (IGN)⁵, como parte de la Administración General del Estado produce la cartografía topográfica de series nacionales a escalas 1:25.000, 1:50.000 y menores y cualquiera cartografía temática que precisen en el ejercicio de sus competencias.

⁴ http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177010&menu=resultados&secc=1254736195526&idp=1254734710990

⁵ <http://www.ign.es>

La información geográfica disponible en el IGN ha servido para dotar de diferentes atributos, como la referenciación geográfica, superficie y perímetro, a las entidades de población procedentes de las mencionadas fuentes, así como para la localización e inclusión de otras entidades de población menores y de las comunidades jurisdiccionales, aportando una información muy práctica para los usuarios que enriquece y completa al Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población.

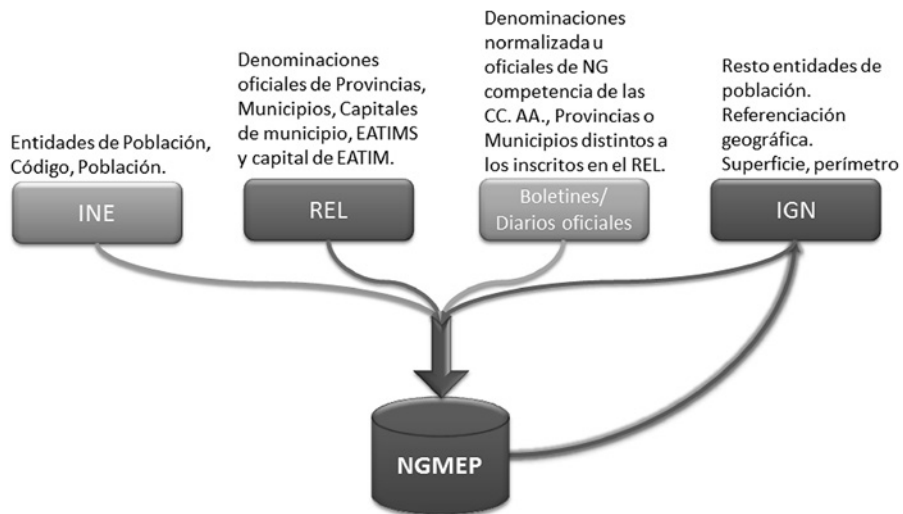


Figura 1. Fuentes oficiales utilizadas en la formación del NGMEP.

Para que el mantenimiento y actualización continua del NGMEP sea posible, existe una fluida comunicación tanto con el Registro de Entidades Locales, el cual envía al Registro Central de Cartografía las variaciones en las entidades de población que ellos mismos registran, como con el Instituto Nacional de Estadística, al cual de forma anual se le envía la actualización de NGMEP. Así mismo y con el objetivo de que todas las áreas del Instituto Geográfico Nacional tengan a su disposición la versión más actualizada de esta información, se ha habilitado una conexión directa a la base de datos de trabajo y existe una aplicación informática de consulta a los datos y transmisión de incidencias.

PUBLICACIÓN DEL NGMEP

El Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población se encuentra disponible en el Centro de Descargas del Centro Nacional de Infor-

mación Geográfica (CNIG)⁶ dentro del apartado de Información Geográfica de Referencia.

La base de datos que contiene la información del NGMEP está compuesta por cinco tablas:

- i. Provincias. En esta tabla se proporciona la relación de denominaciones de la provincias españolas junto a su código y comunidad autónoma a la que pertenecen,
- ii. Municipios. En esta tabla se relaciona toda la información correspondiente a los municipios.
- iii. Entidades. Contiene toda la información descriptiva correspondiente a las entidades de población.
- iv. EATIMS. Tabla que contiene la relación de Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio. La fuente de datos de referencia es el Registro de Entidades Locales, completada con información procedente del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto Geográfico Nacional.
- v. Comunidades Jurisdiccionales. Tabla que contiene aquellos territorios con superficie propia cuya gestión es llevada a cabo por varios municipios, provincias o es estatal.

Además de la base de datos, se publica su correspondiente metadato y una memoria descriptiva de la estructura, datos y fuentes de la información publicada.



Figura 2. Acceso a la página de Descargas del CNIG- Información Geográfica de Referencia-NGMEP.

⁶ <http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/index.jsp>

PRÓXIMAS ACTUACIONES

Además de continuar con el mantenimiento y actualización de las altas, bajas o variaciones de los distintos atributos recogidos en el NGMEP a partir de las distintas fuentes mencionadas y continuar fomentando la coordinación y el intercambio de información con las distintas administraciones, actualmente se ha modificado el modelo de datos para poder incluir aquellas variaciones históricas que se produjeron en los municipios y que aparecen tanto en el Real Decreto de 27 de junio de 1916 como en la publicación *Variaciones de los municipios de España desde 1842*⁷ del Ministerio de Administraciones Públicas.

También se está realizando el estudio para adecuar la información de NGMEP al modelo de datos indicado en la normativa Inspire y realizar la publicación conforme a la misma a través de un servicio WFS, favoreciendo la difusión y reutilización de la información de forma armonizada e interoperable.

Finalmente, aunque existe plena coordinación entre la información publicada en el Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población con la información publicada en el Nomenclátor Geográfico Básico de España⁸, este trabajo hasta ahora se ha venido realizando de forma manual. Para evitar errores o falta de coordinación de carácter temporal, se están automatizando todas estas rutinas lo que permite el aseguramiento de la coordinación de los datos en ambos productos.

CONSIDERACIONES FINALES

El Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población, además de cumplir con lo establecido en el RD 1545/2007, de 23 de noviembre por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional y con la Ley 7/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España en cuanto a la publicación, de forma libre y gratuita, del Inventario Nacional de Referencias Geográficas Municipales, se constituye como el primer nomenclátor geográfico de entidades de población de ámbito nacional, satisfaciendo así una de las demandas de los usuarios de información geográfica.

El Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población está en continua actualización. Aunque para su formación y actualización se em-

⁷ http://www.seat.mpr.gob.es/portal/areas/politica_local/sistema_de_informacion_local_-SIL-/registro_eell/publicaciones.html

⁸ RD 1545/2007. Artículo 23. A) *El Nomenclátor Geográfico Básico de España comprenderá todas las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escalas de 1:25.000 y menores, tanto en castellano como en las lenguas cooficiales correspondientes.*

plean como fuentes el Registro de Entidades Locales, el Instituto Nacional de Estadística, variaciones publicadas en boletines y diarios oficiales y las bases de datos cartográficas del Instituto Geográfico Nacional, es de esperar, que en un futuro se considere también como fuente de referencia al Nomenclátor Geográfico Nacional, como registro dinámico de información que recoge las denominaciones oficiales referenciadas geográficamente que deben utilizarse en la cartografía oficial, fruto de la armonización de Nomenclátor Geográfico Básico de España con los Nomenclátors Geográficos de las comunidades autónomas.

La convivencia entre el Nomenclátor Geográfico Básico de España y el Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población se debe a que ambos productos obedecen a las necesidades impuestas por los usuarios y cuentan además con distintos modelos de datos y reglas de formación, además de por supuesto estar impuesta su realización por la distinta normativa.

Referencias

- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 287, pp. 49215-49229.
- Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 163, pp. 59628-59652.
- Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire). *Diario Oficial de la UE*, 14.
- CASTAÑO SUÁREZ, ANGÉLICA & MONTILLA LILLO, MARTA (2015): «Estado actual del Nomenclátor Geográfico Básico de España» en *IV Jornadas de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos. La Toponimia en el mundo actual*. «Entre el patrimonio cultural y el dato georreferenciado».

RESUMEN

NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACIÓN

El Inventario Nacional de Referencias Geográficas Municipales definido en la Ley 14/2010, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, forma parte del Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional (EGRN) de la Información Geográfica de Referencia (IGR).

Este Inventario se ve materializado, en la actualidad, en el Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población (NGMEP), que refleja la situación geográfica

fica de cada Entidad Local de España y contiene, entre otros campos, las denominaciones oficiales correspondientes a provincias, municipios, entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), entidades de población y comunidades jurisdiccionales, recopiladas de diferentes fuentes oficiales.

Palabras clave: Inventario Nacional de Referencias Geográficas Municipales, Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población (NGMEP), Información Geográfica de Referencia (IGR), Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional (EGRN).

ABSTRACT

MUNICIPALITIES AND SETTLEMENTS GAZETTEER

The National Inventory of Municipal Geographical References defined by Law 14/2010, on infrastructures and geographic information services in Spain, is part of the National Geographic Reference Equipment (EGRN), belonging to Geographic Reference Information (IGR).

This inventory is currently materialized in the Municipalities and Settlements Gazetteer (NGMEP), which shows the geographical location of each Local Entity of Spain and contains, among other fields, the official names corresponding to provinces, municipalities, lower territorial scope than municipality entities (EATIM), population entities and jurisdictional communities, compiled from different official sources.

Key words: National Inventory of Municipal Geographical References, Municipalities and Settlements Gazetteer (NGMEP), Reference Geographic Information (IGR), National Geographic Reference Equipment (EGRN).